

Acuerdo, concediendo el 5 p8 al Tesorero del fondo de la Junta de edificacion de esta ciudad.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la solicitud de la Junta de edificacion de esta ciudad; i en uso de sus facultades,

ACUERDA:

El Tesorero del fondo de edificacion de la torre de esta ciudad llevará un 5 p8 sobre las cantidades que ingresen. que comenzará á contarse desde el dia en que tomó posesion de su destino.

2º El mismo Tesorero asegurará los intereses de dichos fondos con una fianza que calificará por bastante la misma Junta bajo su responsabilidad.

Comuníquese—Managua, febrero 5 de 1869—Guzman.

